

Resolución de Rector N° 287 / 2025

Ref.: EXP_RECT-UER:0000413/2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de abril de 2025

VISTO la propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura referida al desarrollo de una línea de acción “Ecosistema Estudiantil”, enmarcada en la agenda operativa del Plan Institucional Participativo de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la línea de acción propuesta está destinada a estudiantes avanzados de cualquier carrera presencial de la Universidad, para que desarrollen tareas de apoyo destinadas a fortalecer la estructura de los Sistemas de Extensión y de Comunicación y Medios de la Universidad.

Que para la concreción de esta iniciativa, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura considera pertinente destinar dieciocho (18) becas de Formación de las oportunamente aprobadas por Resolución “C.S.” 035/25.

Que los/as estudiantes que resulten beneficiarios/as tendrán la función de articular las acciones llevadas adelante desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura con la comunidad y tejer alianzas con el territorio.

Que atento a la distribución territorial de la Universidad se estima conveniente establecer las ciudades de Concepción del Uruguay, Concordia, Paraná, Oro Verde, Gualeguaychú y Villaguay como sede de dichas becas.

Que, atento a lo establecido en el artículo 34 del Anexo Único de la Ordenanza 417, respectivamente, esta convocatoria se llevará adelante de manera virtual y la misma constituye una línea extraordinaria con base en las atribuciones conferidas.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular conforme el Artículo 16, Inciso 26 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la CONVOCATORIA A BECAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIÓN EXTENSIÓN APLICADA AL ECOSISTEMA ESTUDIANTIL enmarcado en la agenda



operativa del Plan Institucional Participativo de nuestra Universidad, cuyas condiciones se establecen en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Afectar, para su concreción, dieciocho (18) becas de Formación -tres (3) por ciudad sede-, de las asignadas a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura por Resolución “C.S.” 035/25.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como ciudades sedes de las becas: Concepción del Uruguay, Concordia, Paraná, Oro Verde, Gualeguaychú y Villaguay.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los/as beneficiarios/as de la beca deben residir -de forma permanente o temporal- en las ciudades mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los/as beneficiarios/as cumplirán sus actividades bajo la supervisión del equipo de Comunicación Institucional y Redes Sociales del Sistema de Comunicación y Medios de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, responsable de evaluar su desempeño.

ARTÍCULO 5º.- Precisar que los montos mensuales, periodo de vigencia y demás características se rigen por las condiciones determinadas en la Ordenanza 417 que rige el Sistema de Becas de Formación en Recursos Humanos para Estudiantes de Grado y Pregrado de modalidad presencial.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector

Resolución de Rector N° 287 / 2025

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN A LAS
BECAS FORMACIÓN RRHH: FUNCIÓN EXTENSIÓN
APLICADAS AL ECOSISTEMA ESTUDIANTIL**

(Normativa aplicable: Ordenanza 417)

Los/as beneficiarios/as de las becas deberán participar del plan de capacitaciones, actividades de difusión, promoción y generación de contenido que se propongan desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, integrándose a través de un plan de tareas a los equipos de Extensión y de Sistema de Comunicación y Medios de la Universidad.

Requisitos para la postulación:

- Estudiante regular, avanzado/a de cualquier carrera presencial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, contando con el contando, como mínimo, con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias aprobadas del plan de estudios de la carrera que se encuentre cursando actualmente.
- Disponibilidad horaria para cumplir diez (10) horas semanales de tarea.
- Predisposición para el traslado a otras ciudades. Debe tenerse en cuenta que estas becas requieren participación en las ferias de carreras propias y externas, cobertura de actividades de difusión institucional y/o de acciones culturales para la generación de contenido.
- No estar incluido en alguna situación que le genere incompatibilidad entre becas, de acuerdo a lo previsto en la normativa y no haber sido beneficiario de una beca de formación por el plazo máximo establecido -tres (3) años-.
- Residencia -temporal o permanente- en la ciudad donde se encuentra la sede por la que se postula: Concepción del Uruguay, Concordia, Paraná, Oro Verde, Gualeguaychú y Villaguay.

Perfil de los/las postulantes:

Se ponderarán positivamente en el proceso de selección los siguientes ítems:

- Conocimiento de la Universidad y sus respectivas sedes académicas, servicios, entre otros.
- alguna experiencia previa en tareas vinculadas a la comunicación.
- Capacidad para generar contenidos audiovisuales con teléfono celular: fotos, videos, grabar audio.
- Interés en las nuevas tendencias digitales y redes sociales.

- Actitud proactiva, predisposición para realizar tareas en equipo y desempeño frente a cámara.
- Interés en actividades de difusión de carreras, comunicación institucional y actividades culturales.
- Para la selección, se valorará la experiencia previa en actividades de extensión y participación en la vida universitaria.

Presentación:

Las postulaciones deberán enviarse digitalmente a: medios@uner.edu.ar, e incluirán:

- Constancia de CUIL, CUIT o CDI
- Certificado de alumno/a regular
- Certificado de materias aprobadas
- Nota de motivación a la postulación de esta beca

Cierre convocatoria:

El plazo de postulación vence el **14 de mayo de 2025**.

Las postulaciones serán analizadas por el equipo de Comunicación Institucional y Redes Sociales del Sistema de Comunicación y Medios de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado. No se considerarán aquellas postulaciones que no cumplan con la documentación solicitada.

Cumplida esta etapa, el equipo procederá a realizar las entrevistas virtuales de selección de los y las postulantes para definir el Orden de Mérito de la convocatoria.